

RESOLUCION N°: 119.../2.024.-

“POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA ADQUISICION DE MARCADOR BIOMETRICO”

SALTOS DEL GUAIRA, 02 de Octubre del 2.024.-

VISTO: El dictamen de fecha 27/09/2.024 presentado por el Comité de Evaluación del Llamado para Adquisición de Reloj Marcador Biométrico para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, Rubro 542 PAC/ID N° 452.981, en la modalidad de “Licitación de Menor Cuantía Nacional”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 27° Ley 7021/2.023 Programa Anual de Contrataciones Públicas. La Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado el Programa Anual de Contrataciones sujetándose a las previsiones y requerimientos que serán adquiridos durante el presente Ejercicio Fiscal por parte de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, ajustado al presupuesto aprobado, previa identificación de los mismos a través de los Objetos del Gasto pertinentes y la lista de los bienes y servicios. Asimismo, se procedió a la inclusión proyectos y/o contrataciones que abarquen más de un Ejercicio Fiscal, los cuales estarán alineados a los Presupuestos Plurianuales.

QUE, la Ley 7021/2.023 de Suministro y Contrataciones Públicas, Capítulo V, Art. 34°, Inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. En tal sentido, en cumplimiento a lo establecido en el Art 54°, tercer párrafo, la presente Ley expresa: El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

QUE, conforme se observa de los antecedentes del procedimiento administrativo de Apertura de Ofertas de fecha 23/09/2.024 llevado adelante en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Rubro 532 PAC/ID N° 452.981, **ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO”,** en la que fue recepcionado y abierto 01 (uno) oferta, conforme al siguiente detalle:

CONSEJO DE ADMINISTRACION N°	OFERENTES	RUC N°	TELÉFONO	E-MAIL
01	AYCOM S.R.L.	80023045-0	021 - 201421	ebaezgo@gmail.com

QUE, se examina que el acto de apertura de sobres fue celebrado en fecha 23/09/2.024 respetando los parámetros reglados por la Ley, en el marco de lo cual se procedió a dejar constancia y transcribir las observaciones formuladas por los oferentes en la ocasión, en este caso inexistente.



Lic. VALDOVINO MATIANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

QUE, conforme se observa del repaso de las actuaciones antecedentes en el procedimiento de evaluación, en el apartado 3. **Verificación de las Ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**, se observa que por Nota N° 13/2.024 de fecha 25/09/2.024 se procede a solicitar a la empresa AYCOM S.R.L. la presentación de los siguientes: 1. Conforme al PBC del presente llamado, Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.

- Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.
- Capacidad Financiera. Balance General y Cuadro de Estados de Resultados de los años 2.022- 2.023. Para contribuyentes del IRE GENERAL.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma AYCOM S.R.L. por nota de fecha 25 de setiembre, ha presentado las documentaciones requeridas en tiempo y forma.-----

QUE, en el marco de la evaluación de las ofertas, luego de haber procesado eventuales errores aritméticos, en este caso inexistentes. Se observa que el comité de evaluación prosiguió con el análisis de la oferta presentada por la oferente AYCOM S.R.L., al respecto cabe destacar que esta actuación y decisión preliminar, no merece reparo alguno, puesto que posee amparo procedimental y legal.-----

QUE, el Comité de Evaluación Oferta, una vez realizada las evaluaciones del aspecto legal, aspectos económicos, técnicos, prohibiciones y limitaciones del llamado de referencia, las especificaciones técnicas y otros requisitos establecidos en el PBC, ha emitido su dictamen conclusivo, con relación a la oferta presentada por la empresa AYCOM S.R.L., visto que el bien ofrecido cumple y responde satisfactoriamente a las especificaciones técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, que dichos parámetros técnicos son de carácter fundamental a los efectos de contratar servicios y adquirir bienes y productos con las especificaciones requeridas y exigidas por la institución; así mismo, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en base al resultados del análisis realizado recomienda la Adjudicación de la **“Licitación de Menor Cuantía Nacional”** Adquisición de de Reloj Marcador Biométrico, Rubro 542 PAC/ID N° 452.981, a la empresa AYCOM S.R.L., por haber cumplido con los requisitos de carácter legal, sustancial, capacidad financiera, capacidad técnica, por considerar que la oferta presentada cumple con lo solicitado en el PBC de la institución, los precios se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados.-----

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1.092/2.024, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7.228/2.023 **“QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.024”**.-----

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
RESUELVE:**

ART. 1° DISMINUIR, la cantidad del bien a adquirir que se detalla a continuación, atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto del Gasto:

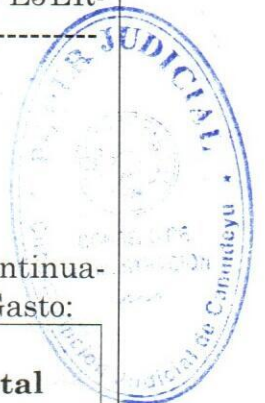
Ítem	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad a disminuir	Total
1	Reloj Marcador Biométrico	10	2	8

[Firma]
Dr. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
 Secretario
 Consejo de Administración

[Firma]
Abg. Gustavo H. Brites M.
 Presidente
 Consejo de Administración

[Firma]
Abg. Edith P. Martínez
 Miembro
 Consejo de Administración

[Firma]
Abg. Carlos Domínguez Rolón
 Miembro
 Consejo de Administración





ART. 2° **ADJUDICAR**, el llamado a “**Licitación de Menor Cuantía Nacional**” Adquisición de Reloj Marcador Biométrico, Rubro 542 PAC/ID N° 452.981, a la empresa **AYCOM S.R.L.**, con RUC N° 80023045-0, representante legal el Señor **EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ**, C.I. N° 1.252.988, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Reloj Marcador biométrico. Características. Terminal Multi-biométrica para gestión de asistencia y funciones de control de acceso. Ofrece la posibilidad de autenticar mediante diferentes métodos, como huella digital, identificación de rostro y tarjeta. Especificaciones Técnicas: Métodos de verificación disponibles del MB10; huellas digitales, RFID, reconocimiento de rostro y contraseñas; Velocidad de autenticación inferior a 1 segundo; Puerto para conexión vía USB, TCP/IP; Puertos para control externo: Botón de bloqueo y salida; Dispositivo multi biométrico de huellas dactilares y reconocimiento facial; Capacidad para almacenar 200 rostros, 500 huellas digitales y 50.000 transacciones; Pantalla LCD en color de 2.8 pulgadas; Comunicación de MB10: TCP/IP y USB Host; Funciones básicas de control de acceso; Altavoces estéreo; 5VDC 0.8ª alimentador; Software: ZK Access 3.5/ZK Time Lite; Módulo TMD9E para medición de temperatura opcional.	8	1.350.000	10.800.000
TOTAL I.V.A. Incluido				10.800.000

ART. 3° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato abierto respectivo con la empresa adjudicada.-----

ART. 4° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 542 – “**ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA**”, Circunscripción Judicial de Canindeyú.-----

ART. 5° **ANOTARSE**, y una vez cumplido, archívese-----



Lic. VALDOVINO MATDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración